



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE ECOSISTEMAS CREATIVOS, PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES DE GESTIÓN EN EL ECOSISTEMA CREATIVO, CONVOCATORIA 2025**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución Exenta N° 1220, que aprueba bases de convocatoria pública; y en la Resolución Exenta N° 1641, que designa integrantes de Comité Técnico para las convocatorias públicas que indica, ambas de 2025, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública del Programa de Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos, para la creación y fortalecimiento de redes de gestión en el ecosistema creativo, modalidades de Creación y Fortalecimiento, convocatoria 2025.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, estableciendo que será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y la coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, contempla en la Partida 29 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 002, glosas 04,



05, recursos para el “Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos”, destinados al Programa Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos, que busca generar mayor sostenibilidad en la actividad cultural realizada por agentes culturales nacionales, agregando dicha glosa que los recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de la ley de presupuesto.

Que, en virtud de la normativa vigente, mediante dictación de Resolución Exenta N° 1220, de 2025, de esta Subsecretaría, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública 2025 para la Creación y Fortalecimiento de Redes de Gestión en el Ecosistema Creativo, en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos, en las modalidades de Creación y Fortalecimiento, con arreglo a las cuales se revisaron las postulaciones recepcionadas, determinándose aquellas que no cumplieron con los requisitos establecidos en éstas.

Que, en consideración a lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice las postulaciones fuera de bases, por tanto

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la

declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco de la convocatoria pública del Programa de Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos, para la creación y fortalecimiento de redes de gestión en el ecosistema creativo, modalidades de Creación y Fortalecimiento, convocatoria 2025, por las causales que se indican:

| Folio  | Título                                                                        | Responsable                                                                        | Fundamento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 800864 | Fortalecimiento Red De Residencias De Artes Visuales Y Nuevos Medios De Chile | Corporación cultural red de residencias de artes visuales y nuevos medios de Chile | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que el documento de postulación denominado “estatutos o acta de constitución vigentes”, el cual debe contar con vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha de presentación ante el Ministerio, tiene vigencia que data del año 2022, excediendo con creces el requisito dispuesto por el Anexo N° 2 de las bases.<br>Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                                                             |
| 797167 | Corredor Creativo Maule Costa: Red De Territorios Patrimoniales               | MAULE CREATIVO / Ingeniería Carlos González E.I.R.L                                | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que el documento de postulación denominado “estatutos o acta de constitución vigentes”, el cual debe contar con vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha de presentación ante el Ministerio, presentado por Fundación para la Cultura, la Educación y el medio ambiente María Malvina Rojas González, organización que forma parte de la Red de Gestión, tiene vigencia que data del año 2021, excediendo con creces el requisito dispuesto por el Anexo N° 2 de las bases.<br>Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases. |
| 797529 | Red De Centros Culturales Inclusivos: Accesibilidad Integral Para La          | Corporación Cultural                                                               | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que el documento de postulación denominado “estatutos o acta de constitución vigentes”, el cual debe contar con vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|        |                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | Participación Cultural                                                    |                                                    | de presentación ante el Ministerio, presentado por la Corporación municipal de Cultura de San Joaquín, organización que forma parte de la Red de Gestión, tiene vigencia que data del año 2015, excediendo con creces el requisito dispuesto por el Anexo N° 2 de las bases.<br>Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 797710 | Fortalecimiento De La Red Corredor Sur Danza                              | Agrupación Artística Sociocultural Plataforma Azul | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", el cual debe contar con vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha de presentación ante el Ministerio, no consigna el año de emisión ni de vigencia, lo que imposibilita comprobar que los estatutos cumplen con el criterio de vigencia, incumpliendo las formalidades requeridas por el Anexo N° 2 de las bases.<br>Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                              |
| 798082 | Red de gestión para la difusión de la música chilena                      | Taller Popular Merkén                              | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", el cual debe contar con vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha de presentación ante el Ministerio, se ha presentado respecto de las diversas personas jurídicas que integran la Red de Gestión, no obstante, respecto de la organización Taller Popular Merkén, datan del año 2012, por lo que se incumple con la vigencia máxima requerida por el Anexo N° 2 de las bases.<br>Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases. |
| 798466 | Red Espacio De Circo R.E.C                                                | Red De Espacios De Circo                           | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización omitió entregar el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", requerido como documento mínimo por el Anexo N° 2 de las bases. En consecuencia, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 799066 | Creación de red colaborativa en torno a la música emergente de Concepción | Centro Cultural la Esquina Rosada                  | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", el cual debe contar con vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha de presentación ante el Ministerio, se ha presentado respecto de diversas personas jurídicas que integran la Red de Gestión, no obstante, respecto del Centro Cultural Esquina Rosada datan del año 2002, incumpliendo la vigencia máxima requerida por el Anexo N° 2 de las bases.<br>Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                          |



|        |                                                               |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 799108 | Red patrimonio y archivos escénicos                           | Fundación Patrimonio Escénico                       | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización omitió entregar el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", requerido como documento mínimo por el Anexo N° 2 de las bases. En consecuencia, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 799122 | Red Puente Cultural Uniendo Mundos                            | Mundovivo S.A.                                      | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", el cual debe contar con vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha de presentación ante el Ministerio, se ha presentado con omisión de formalidades que den cuenta suficiente de su autenticidad (no está protocolizado ante notario), ni tampoco da cuenta de su fecha, por lo que no puede verificarse su vigencia.<br>Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                           |
| 799240 | Red De Turismo Patrimonial Y Artes Inmersivas En Pucón        | ONG Corporación Antulelbún                          | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", el cual debe contar con vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha de presentación ante el Ministerio, se ha presentado respecto de diversas personas jurídicas que integran la Red de Gestión, no obstante, respecto la Organización No Gubernamental Corporación Antulelbún datan del año 2022, incumpliendo con la vigencia máxima requerida por el Anexo N° 2 de las bases.<br>Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases. |
| 799282 | Red Integradora Y Multicultural Infantil: La Ruta Del Mapocho | Fundación Superarte                                 | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización omitió entregar el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", requerido como documento mínimo por el Anexo N° 2 de las bases. En consecuencia, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 799343 | Primer Mercado De Redes Creativas Norte-Sur                   | Fundación A.M.A Ayuda a la Música y Cultura Atacama | <b>Incumplimiento de restricción del Capítulo I de las bases.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la postulación considera en su equipo de trabajo dos hombres y una mujer, lo que representa, respectivamente, un 66,6% y un 33,3% de participación masculina y femenina, superando la diferencia porcentual establecida en el Capítulo I de las bases, conforme al cual <i>"el proyecto debe considerar un equipo de trabajo conformado de tal manera que, entre hombres y mujeres, el género masculino no supere al femenino en más de 20 puntos porcentuales"</i> . Por dicho motivo, y considerando que el Capítulo IV. sobre requerimientos mínimos de la postulación, exige que ésta cumpla con las restricciones del Capítulo I, la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                               |
| 799371 | Red Cultura Ñuble                                             | Fundación Teatro La Matriz                          | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización omitió entregar el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", requerido como documento mínimo por el Anexo N° 2 de las bases. En consecuencia, al tratarse de un documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



|        |                                                                                       |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                                                       |                                              | de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 799418 | Suma Phaxi Cooperativa                                                                | Productora CTCN SpA                          | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización omitió entregar en cantidad suficiente el documento denominado "carta de compromiso para participar del proyecto emitida por los representantes legales de las organizaciones que conforman o conformarán la red", el cual debe presentarse por cada una de las organizaciones que integran o integrarán la Red de Gestión, en circunstancias que se presentó solo una. Al respecto, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 799578 | Creación De La Red De Instituciones Culturales Y Entornos Digitales                   | Corporación Wikimedia Chile                  | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización omitió entregar el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", requerido como documento mínimo por el Anexo N° 2 de las bases. En consecuencia, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 799720 | Red Para La Revitalización Del Patrimonio Musical De Arica                            | Fundación Challa                             | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización omitió entregar el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes" respecto de cada una de las organizaciones que conforman o conformarán la Red de Gestión, requerido como documento mínimo por el Anexo N° 2 de las bases, en circunstancias que presentó solo uno. En consecuencia, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 799904 | RED Viva: Entre Bosque, Mar Y Memoria                                                 | Fundación Cultural Tras La Huella            | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", el cual debe contar con vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha de presentación ante el Ministerio, se ha presentado respecto de diversas personas jurídicas que integran la Red de Gestión, no obstante, respecto la Comunidad Mapuche Trekahuenu datan del año 2017, incumpliendo con la vigencia máxima requerida por el Anexo N° 2 de las bases. Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases. |
| 800160 | Red De Artistas Para La Circulación Escénica En Las Regiones De Los Ríos Y Los Lagos. | Agrupación de Músicos Urbanos de Osorno      | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización omitió entregar el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes" respecto de cada una de las organizaciones que conforman o conformarán la Red de Gestión, requerido como documento mínimo por el Anexo N° 2 de las bases, en circunstancias que presentó solo uno. Adicionalmente, los estatutos presentados presentan deficiencias de legibilidad (documentación borrosa), lo que impide verificar su vigencia y pertinencia con el proyecto postulado. Al respecto, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.                                                                                                                                      |
| 800288 | Creación De Red: Bloque De Diseñadorxs, Técnicxs Y                                    | Asociación Nacional de Diseñadores Escénicos | <b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización omitió entregar el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes" respecto de cada una de las organizaciones que conforman                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



|        |                                                                                                                                   |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | Realizadorxs De Las A.A.E.E.                                                                                                      |                                                              | <p>o conformarán la red, requerido como documento mínimo por el Anexo N° 2 de las bases, con una vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha de presentación ante el Ministerio.</p> <p>Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 800300 | Fortalecimiento Y Capacitación Multigremial De La Unión Nacional De Artistas                                                      | Unión Nacional de Artistas A.G.                              | <p><b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización omitió entregar el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", requerido como documento mínimo por el Anexo N° 2 de las bases. En consecuencia, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 800816 | Red Territorio Creativo: Cultura Viva Para El Desarrollo Sostenible.                                                              | Corporación Pomaire Vive                                     | <p><b>Incumplimiento de requerimiento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la organización incumplió con el tipo de persona que puede postular, según lo requiere el Capítulo IV de las bases, en relación con su Capítulo II, sobre postulación a la convocatoria, el cual requiere que "la Red fe Gestión debe estar compuesta por al menos 5 organizaciones del sector cultural, todas las cuales deben contar a su vez con personalidad jurídica", en circunstancias que la propuesta fue presentada sin acreditar la participación de otras entidades, lo que impide dar cumplimiento al requisito mínimo de conformación de red. Este incumplimiento constituye una causal de inadmisibilidad, por lo que la postulación se declarará fuera de bases.</p>            |
| 800972 | Creación Red De Gestión Industria Del Videojuego Del Biobío                                                                       | Asociación Gremial de Empresas de Videojuego del Biobío A.G. | <p><b>No se adjunta documento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que el documento de postulación denominado "estatutos o acta de constitución vigentes", el cual debe contar con vigencia máxima de 12 meses contados hacia atrás desde su fecha de presentación ante el Ministerio, tiene vigencia que data del año 2023, excediendo con creces el requisito dispuesto por el Anexo N° 2 de las bases.</p> <p>Al respecto, conforme a las bases de la convocatoria, si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas, se considerarán no presentados. Del mismo modo, al tratarse de un documento de carácter taxativo, en caso de faltar cualquiera de ellos la postulación será declarada fuera de bases.</p>                        |
| 801072 | Comisión Fílmica Del Biobío: Cine, Turismo, Territorio E Internacionalización Una Red Colaborativa Para Proyectar Nuestra Región. | Comisión Fílmica Del Biobío y Gran Concepción                | <p><b>Incumplimiento de requerimiento mínimo de postulación.</b> En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la postulación incumplió con las reglas que rigen el cofinanciamiento obligatorio en la modalidad de Fortalecimiento, según requiere el Capítulo IV de las bases. Al respecto, la organización declaró como cofinanciamiento el uso de un espacio perteneciente al Ministerio, en circunstancias que el cofinanciamiento (propio o de terceros) puede consistir en dinero, servicios o bienes valorados según precio de mercado; siendo necesario destacar que el uso de bienes institucionales del Ministerio no puede considerarse cofinanciamiento, ya que provienen de la misma entidad convocante que aporta el financiamiento a las iniciativas que se postulan al presente concurso.</p> |

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i)



Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de 5 días administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en los correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/MLC

Resol N° 06/725.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo respectivo
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ELFVWN-256>